

# NUEVOS MITOS DE LA FRONTERA: MUHAMMAD X EL COJO, ALI AL-AMIN Y RIDWAN BANNIGAS ENTRE HISTORIOGRAFÍA E HISTORIA, ENTRE REALIDAD Y LEYENDA

---

ROSER SALICRÚ I LLUCH  
Institución Milà y Fontanals  
CSIC - Barcelona

## VIEJOS Y NUEVOS MITOS DE LA FRONTERA

<sup>1</sup> En la historia granadina, y muy en particular en la del siglo xv, y sin que muchas veces seamos plenamente conscientes de ello, realidad y mito –o historia, tradiciones y leyendas– siguen entremezclándose mucho más a menudo de lo que creemos, de modo que conseguir su adecuada delimitación no siempre resulta tan fácil como podría parecer *a priori*<sup>2</sup>.

La falta de fuentes históricas tanto árabes como cristianas, que ha oscurecido y que aún sigue proyectando algunos claro-oscuros en episodios y personajes del complejo siglo xv nazarí, ha contribuido enormemente a desdibujar esos contornos, aunque haya sido también, precisamente, esa misma carencia la que haya llevado a poner frecuentemente en el punto de mira tradiciones y leyendas –y muy particularmente el romancero– con el fin de determinar su posible historicidad y

---

<sup>1</sup> Abreviaturas utilizadas: A-A = Al-Andalus; AEM = Anuario de Estudios Medievales; BRABLB = Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona; MEAH = Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos.

<sup>2</sup> Para comprobarlo basta, por ejemplo, comprobar lo que, tantos años después, aún siguen refiriendo de «abencerrajes» y «zegríes» muchas de nuestras enciclopedias, herencia inequívoca de obras como las de Ginés Pérez de Hita.

con la intención de contribuir a rellenar parcialmente algunos de los hiatos de conocimiento<sup>3</sup>.

Esta misma escasez y estos mismos claro-oscuros han acarreado también, lógicamente, la legítima formulación de hipótesis y suposiciones. Y, algunas veces, pese a no superar la condición de conjetura o, como máximo, de probabilidad, a copia de ser repetidas, esas hipótesis y suposiciones han acabado siendo asumidas como veraces por la historiografía y, por lo tanto, siendo errónea, equivocada y, sobre todo, inadvertidamente dotadas de historicidad.

En ese caso, podemos considerar que nos hallamos ante «nuevos mitos» de la frontera, porque no nos enfrentamos a los clásicos «viejos mitos» que se ubican a

<sup>3</sup> En esta tarea de trillado tuvo un papel destacado y pionero Seco de Lucena (cf., por ejemplo, L. SECO DE LUCENA PAREDES: *Investigaciones sobre el romancero. Estudio de tres romances fronterizos*, Granada, Universidad de Granada, 1958; *idem*, *La historicidad del romance «Río Verde, Río Verde»*, «A-A» XXIII (1958), págs. 75-95; o *idem*, *Los Abencerrajes. Leyenda e Historia*, Granada, Imprenta F. Román, 1960), y a menudo quienes han trabajado sobre la Granada nazarí han seguido su ejemplo; es el caso de López de Coca (cf. J. E. LÓPEZ DE COCA CASTAÑER: *De nuevo sobre el romance «Río Verde, Río Verde» y su historicidad*, en *Actas del I Coloquio de Historia de Andalucía. Córdoba, 1979*, Córdoba, Publicaciones del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1982, págs. 11-19), de Torres Fontes (cf. J. TORRES FONTES: *La historicidad del romance «Abenámar, Abenámar»*, «AEM» 8 (1972-73), págs. 225-256) o de Rachel Arié (*Le Royaume nasride de Grenade: réalité et légende*, «Awraq» 4 (1981), págs. 149-152). No hay que olvidar, sin embargo, las importantes aportaciones que se han realizado desde el ámbito de la literatura, que no han sido sólo las centradas específicamente en el romancero, sino que cuentan con contribuciones del alcance de las de, por ejemplo, María Soledad Carrasco (cabe señalar en particular, entre su numerosa producción, M. S. CARRASCO URGOITI: *El moro de Granada en la literatura (del siglo XV al XIX)*, Granada, Universidad de Granada, 1989, edición facsímil del original publicado en Madrid, Revista de Occidente, 1956). Personalmente, mi aportación a los II Estudios de Frontera—dedicada a los caballeros que, en la primera mitad del siglo XV, a causa de las discordias internas nazaríes, abandonaron el sultanato granadino y se refugiaron en Castilla y en la Corona de Aragón o emigraron hacia el norte de África—también me dio ocasión de referirme a uno de los personajes más conocidos del romancero castellano, Abenámar, y de poder confirmarle, siguiendo los pasos de Torres Fontes (*La historicidad*), una historicidad independiente de la del sultán Yusuf IV *Abenalmao*: el caballero Abenámar, que se habría llamado Yahya, habría capitaneado, en torno a 1435-1436, a los caballeros granadinos que residían, a sueldo, en la corte de Juan II de Castilla—entre los cuales se habría contado también un hermano suyo—, y a quienes en otoño-invierno de 1436 el monarca castellano dio licencia y dinero para pasar a Túnez; otras menciones indirectas de Abenámar señalan que, en 1435, un alfaquí natural de Valencia que residía en la corte de Castilla junto a él huyó hacia Valencia, tras cometer un robo, con varios granadinos y un castellano, y que antes de marzo de 1437 un hermano de Abenámar—¿el mismo que residía con él en Castilla?—huyó, a escondidas, de Valencia a Granada junto con otros seis caballeros sarracenos (véase R. SALICRÚ I LLUCH: *Caballeros granadinos emigrantes y fugitivos en la Corona de Aragón durante el reinado de Alfonso el Magnánimo*, en *II Estudios de Frontera. Actividad y vida en la frontera*, Jaén, Diputación Provincial, 1998, pág. 741 y sigs).

medio camino entre realidad y leyenda y cuyos orígenes se hundan y pierden en el tiempo y en la tradición, sino a creaciones estrictamente historiográficas y eruditas, que han nacido, han crecido y se han consolidado y perpetuado sólo en la tradición historiográfica.

Los «nuevos mitos» han emergido y se han forjado a través de dos procesos semejantes y que pueden ser complementarios, que quedan perfectamente ilustrados con los tres casos que vamos a ver: por un lado, y sería el caso del supuesto sultán llamado Muhammad X el Cojo, se ha dotado de historicidad a personajes inexistentes como tales, nacidos de dudas, de mal entendidos, de asociaciones equívocas o de errores de transmisión que se han ido perpetuando y dilatando en la historiografía; por otro lado, a personajes de historicidad probada pero de los que, en realidad, no se sabe prácticamente más que su existencia, como Alí al-Amin o Ridwan Bannigas, se les ha adjudicado prácticamente una biografía completa, sea porque se les han atribuido hechos de los que no son responsables, sea porque han sido convertidos en protagonistas de actuaciones cuya autoría no está atestiguada, sea porque se les ha responsabilizado de situaciones que ni tan siquiera está claro que se produjeran.

Si Muhammad X el Cojo, pues, resulta ser un personaje inexistente y casi de ficción, nacido de la voluntad de hacer encajar los pocos datos conocidos, la existencia o historicidad de los otros dos personajes objeto de nuestra atención, Alí al-Amin y Ridwan Bannigas, está probada. Por ello, lo que en ambos casos voy a poner en duda no es, por supuesto, la realidad de los personajes, sino el protagonismo histórico o parte del protagonismo histórico que, arropado por la historiografía, se les ha venido atribuyendo, respectivamente, durante el primer y el segundo reinados de Muhammad VIII el Pequeño. Porque, como voy a demostrar, no hay pruebas que sustenten las supuestas vicisitudes biográficas de cada uno de ellos en estas etapas, pese a que, también aquí, la tradición historiográfica haya acabado asumiendo como históricos indicios y suposiciones que, además de no ser demostrables, no tienen ningún fundamento.

#### MUHAMMAD X EL COJO, UN VIEJO «NUEVO MITO» YA DESMANTELADO

El caso del sultán Muhammad X ibn Uthman el Cojo es el más trascendente de los tres señalados, tanto por las dimensiones que había adquirido antes de su desenredo como porque el eco de su elucidación y enmienda se proyecta desde el segundo cuarto del siglo XV hasta los últimos días del sultanato granadino<sup>4</sup>.

<sup>4</sup> Puesto que Boabdil habría sido Muhammad XI y no Muhammad XII, y puesto que el Ismail que aparece, alrededor de 1462, durante el reinado de Sad, habría sido distinto del Ismail que aparece en torno a 1445, que habría muerto a mediados de 1450.

Sin embargo, puesto que la certificación del fallecimiento del «mito» de Muhammad el Cojo, aceptada tanto por medievalistas como por arabistas<sup>5</sup>, ha empezado a difundirse en la historiografía y, en su momento, ya fue debida y detalladamente desmenuzada<sup>6</sup>, voy a evitar aquí repetir la relación de los pormenores que, en su día, me llevaron a romper y a desenmarañar la falsa identificación del infante Cojo de Granada (sólo atestiguado como tal –es decir, en tanto que «infante Cojo de Granada»– en las crónicas y fuentes históricas castellanas) con el supuesto e inexistente sultán Muhammad X ibn Uthman, y a identificar en cambio el infante Cojo de Granada con el sultán Yusuf V ibn Ahmad, que por el contrario se había venido asimilando con el coetáneo infante Ismail.

De todos modos, es evidente que, pese a su completa desarticulación, aún tendrán que pasar años hasta llegar a la absoluta extinción de Muhammad X del Cojo, porque, sin duda alguna, resulta más difícil luchar contra este tipo de mitos plasmados, difundidos y defendidos durante décadas en los libros de historia y desde la letra impresa que combatir contra los mitos que todos sabemos nacidos de la auténtica tradición legendaria.

#### ALI AL-AMIN, «NUEVO MITO»

Las únicas verdaderas noticias de la existencia de un personaje llamado Alí al-Amin en la Granada del siglo xv datan de 1410, de cuando Said al-Amin, el mensajero y embajador granadino cuya actividad puede documentarse a lo largo de toda la primera mitad del Cuatrocientos –superando pues todos los altibajos de la política interna nazarí de ese período<sup>7</sup>–, negoció y firmó una tregua con el infante

<sup>5</sup> La aceptación y difusión de las modificaciones que implica el esclarecimiento de tales malentendidos puede verse ya recogida, por ejemplo, en F. VIDAL CASTRO: *Historia política*, en *El reino nazarí de Granada (1232-1492)*, volumen VIII-III de la nueva edición de la *Historia de España Menéndez Pidal*, Madrid, Espasa Calpe, 2000, o, de modo más indirecto –al aparecer transformado Boabdil en Muhammad XI y el hasta ahora Muhammad XI (el Chico o Chiquito) en Muhammad X–, en la obra, aún más reciente, de M.Á. LADERO QUESADA, *La guerra de Granada (1482-1491)*, Granada, Diputación, 2001.

<sup>6</sup> La dilucidación de todo ello se presentó, por vez primera, en R. SALICRÚ I LLUCH: *Fou Yusuf V ibn Ahmad, rei de Granada, l'infant Coix de les cròniques castellanes?*, «AEM» 24 (1994), págs. 807-830, y luego se pulió e insertó, con todas sus repercusiones, en IDEM, *El sultanat de Granada i la Corona d'Aragó, 1410-1458*, Barcelona, Publicacions de l'Abadia de Montserrat-Institució Milà i Fontanals (CSIC), 1998.

<sup>7</sup> Puede seguirse toda su actividad a lo largo de R. SALICRÚ, *El sultanat*, a partir del índice toponomástico, pág. 552 (y cf. también *idem*, *Documents per a la història de Granada del regnat d'Alfons el Magnànim (1416-1458)*, Barcelona, Institució Milà i Fontanals (CSIC), 1999, doc. 105): por encima de los cambios en el gobierno del sultanato, el «incombustible» Said al-Amin sirvió,

Fernando de Antequera en nombre de Yusuf III. Ali al-Amin era hermano de Said al-Amin, lo acompañó en las negociaciones y suscribió con él el acuerdo de 1410<sup>8</sup>.

Sin embargo, si Alí al-Amin es conocido lo es como –presunto– alguacil mayor, visir o incluso *hayib* de finales del reinado de Yusuf III y, sobre todo, del primer reinado de Muhammad VIII el Pequeño, durante el cual se supone que habría ejercido la autoridad quasi-despóticamente aprovechando la minoría de edad del monarca<sup>9</sup>.

Su fortuna como tal empieza cuando, en 1961, Seco de Lucena, en su *Alamines y Venegas cortesanos de los nasrries*<sup>10</sup>, llama «Ali», por primera vez sin paliativos<sup>11</sup>, al

primero, a Yusuf III y a Muhammad VIII, luego a Muhammad IX, conservó la confianza de Muhammad VIII durante su segundo reinado e, igualmente, conservo o recuperó de nuevo, posteriormente, la de Muhammad IX.

<sup>8</sup> Cf. J. de M. CARRIAZO y ARROQUIA: *Un alcalde entre los cristianos y los moros en la frontera de Granada*, «A-A» XIII (1948), pág. 65.

<sup>9</sup> Así, por ejemplo, además de en los trabajos de Seco de Lucena que iremos mencionando, en R. ARIÉ, *L'Espagne musulmane au temps des Nasrides: 1232-1492. Réimpression suivie d'une postface et d'une mise à jour par l'auteur*, París, de Boccard, 1990, págs. 130-131 y pág. 207; M.Á. LADERO QUESADA, *Granada. Historia de un país islámico (1232-1571)*, Madrid, Gredos S.A., 1989 (3a. edición revisada y ampliada), pág. 99; J.E. LÓPEZ DE COCA CASTAÑER: *El periodo nazarí (siglos XIII-XV)*, en *Historia de Granada. II: La época medieval. Siglos VIII-XV*, Granada, 1987, págs. 264-265 y, especialmente, p. 268; IDEM, *El Reino de Granada (1354-1501)*, en *Historia de Andalucía*, vol. III, Madrid-Barcelona, Cupsa Editorial - Editorial Planeta S.A., 1980, pág. 336; M.J. VIGUERA MOLINS: *El soberano, visires y secretarios*, en *El reino nazarí, Historia de España Menéndez*, pág. 339; F. VIDAL: *Historia política*, pág. 154.

<sup>10</sup> L. SECO DE LUCENA PAREDES: *Alamines y Venegas cortesanos de los nasrries*, «MEAH» 10 (1961), págs. 129-131 en lo que respecta a Alí al-Amin.

<sup>11</sup> Anteriormente, en su obra póstuma *Muhammad IX, sultán de Granada*, publicada en 1978 pero redactada a finales de los años cincuenta y parcialmente puesta al día por lo menos hasta 1960, aunque Seco ya afirmase que este alcaide al-Amin se llamaba Ali, aún reconocía, por lo menos, que la crónica de Álvaro García no daba el nombre del alcaide (véase L. SECO DE LUCENA PAREDES: *Muhammad IX, sultán de Granada*, Granada, Patronato de la Alhambra, 1978, págs. 19-23 y pág. 231, nota 14). [Pese a su fecha de publicación, y según ya señaló J.E. LÓPEZ DE COCA CASTAÑER: *Revisión de una década de la historia granadina, 1445-1455*, «MEAH» XXIX-XXX (1980-81), págs. 61-63, *Muhammad IX, sultán de Granada* ya había sido redactada a mediados o al inicio de la segunda mitad de la década de los cincuenta, porque fue premiada en 1957 y en 1960 estaba en prensa; sin embargo, aunque López de Coca afirme que, antes de ser publicada, la obra no fue actualizada, su observación no es completamente correcta, porque aunque ciertamente Seco no incorpore ninguna referencia a H. LIVERMORE: *El segundo Rey Chico Muhammad XI y la sucesión de la casa de Abu Nasr Sad*, «A-A» XXVIII (1963), págs. 331-348, sí que, en cambio, remite en ocasiones tanto a J. TORRES FONTES, *Xiquena, castillo de la frontera*, Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, 1960<sup>1</sup>, como a *idem*, *Nuevas noticias acerca de Muhammad VIII «el Pequeño», rey de Granada*, «MEAH» IX (1960), págs. 127-133, obras, ambas, publicadas en 1960 y, por lo tanto, después de que *Muhammad IX* hubiese sido premiado; por consiguiente, si en 1960 *Muhammad IX* estaba en pren-

«alcaide al-Amin» que, en 1955, ya había dado a conocer en sus *Nuevas rectificaciones a la historia de los nasries*<sup>12</sup> gracias a un fragmento de la entonces inédita *Crónica de Juan II* de Alvar García de Santa María que le había facilitado Carriazo.

El fragmento de la crónica de Alvar García de Santa María que indujo a Seco de Lucena a convertir a un mero «alcaide al-Amin» en «Ali al-Amin» es el que cuenta que, en 1419, Muhammad VIII el Pequeño tenía «por su ayo alcalde Alamín alguazil mayor»<sup>13</sup>, que «estaba por mayor del reino después del rey» y que, «por tener el rey», era envidiado por algunos jefes militares, como el de Íllora y el de Guadix, que urdieron un complot para desposeerlo del poder alegando la minoría de edad de Muhammad VIII y para entronizar a Muhammad IX el Zurdo, que se hallaba preso en Salobreña. La ciudad de Granada impidió de momento la entrada al Zurdo, pero tras consultar a los alfaquíes y puesto que éstos declararon sultán ilegítimo a Muhammad VIII el Pequeño por ser menor de edad, acabaron franqueando el paso al Zurdo y a sus partidarios. Éstos se dirigieron a la Alhambra, donde parlamentaron con el alcaide al-Amin, y éste, después de que el Zurdo le prometiera que no mandaría matarlo, les abrió las puertas de la fortaleza. El Zurdo hizo encarcelar al rey Pequeño y el alcaide al-Amin fue asesinado, pero por orden de la esposa del Zurdo<sup>14</sup>, y no de éste, quien así consiguió no faltar a la palabra que había dado.

He aquí, pues, todo lo que, en realidad, nos dice la crónica de Alvar García, que habla sólo de un «alcaide Alamín», pero en ningún caso de un Ali al-Amin<sup>15</sup>.

---

sa pero incorpora al menos dos estudios aparecidos ese año, significa que, como mínimo, entre 1957 y 1960 la obra fue objeto de una actualización; esta actualización se vio seguramente forzada por el hecho de que las *Nuevas noticias* de Torres Fontes obligaban a modificar datos relativos a la segunda entronización de Muhammad el Pequeño, ya que las fuentes murcianas demostraban que había que trasladar el suceso desde el otoño/invierno de 1427 hasta enero de ese mismo año.

<sup>12</sup> L. SECO DE LUCENA PAREDES: *Nuevas rectificaciones a la historia de los nasries*, «A-A» XX (1955), págs. 394-395 y 398.

<sup>13</sup> Sigo literalmente, en las citas, la edición crítica de D. FERRO: *Le parti inedite della «Crónica de Juan II» di Alvar García de Santa María*, Venecia, Consiglio Nazionale delle Ricerche (Gruppo Studi d'Hispanistica), 1972, págs. 213-214, y no la transcripción del fragmento en cuestión que ofrece L. SECO, *Nuevas rectificaciones*, págs. 394-395, que a juzgar por la mencionada edición crítica contiene numerosas incorrecciones (véase, sin embargo, la nota 15). Lamentablemente, esta parte de la crónica de Alvar García de Santa María no es publicada por J. DE M. CARRIAZO (ed.): *Crónica de Juan II de Castilla*, Madrid, Real Academia de la Historia, 1982.

<sup>14</sup> En este extremo, a causa de la mala puntuación de la edición crítica de D. Ferro, resulta más claro y comprensible el fragmento de Carriazo editado por Seco de Lucena que no la propia edición crítica.

<sup>15</sup> En el fragmento que transcribe Seco de Lucena a través de Carriazo aparece cuatro veces como «alcaide Alamín» y otra como «alcaide Amin», pero en la edición crítica de Donatella Ferro, en cambio, aparece sólo dos veces como «alcalde» o «alcaide Alamín» y tres veces como «caide Alamín».

El asesinato de este alcaide granadino y el acceso del infante Izquierdo al trono nazarí queda mucho más lacónicamente sancionado por una carta coetánea del concejo de Cehegín al de Lorca, que Torres Fontes dio a conocer en 1960, según la cual un judío que llegó de tierras granadinas informó que «el alcayde Amir que es muerto, e que es alçado por rey el ynfante Ysquierdo»<sup>16</sup>. Aquí, pues, el alcaide al-Amin de la crónica aparece mencionado como «alcayde Amir», diferencia completamente salvable. Sin embargo, sigue igualmente sin llamarse Alí.

Si la documentación murciana se hace eco del asesinato de este «alcayde Amir» en 1419, en la de la Corona de Aragón, en cambio, entre 1417 y 1419, y por lo tanto durante el primer reinado de Muhammad VIII el Pequeño, aparece reiteradamente citado, tanto en fuentes catalanoaragonesas como en cartas granadinas expedidas en castellano por la *kitabá* granadina, un alcaide Hiamin o Yāmin, alguacil mayor del sultán Pequeño, del que incluso se conserva una firma autógrafa en árabe<sup>17</sup>; y es posible, además, que este alcaide Yamin ya fuese también un «Himin» alcaide, alguacil y consejero de Yusuf III que aparece en las fuentes catalanas en 1417<sup>18</sup>. No hay duda, pues, de que tanto según las fuentes catalanoaragonesas como según las autóctonas granadinas se trata de un alcaide «Yamin» o «Hiamin», pero no «al-Amin» ni «Amín», y ni que decir tiene que, en modo alguno, no se llama Alí.

No voy a entrar aquí en las posibilidades de asimilación que «Yāmin» y «Amīn» puedan tener en árabe andalusí, que dejo para los filólogos. Pero sí que, por lo menos, tengo que señalar que cuando las fuentes cristianas —e incluso las cartas expedidas en castellano desde Granada<sup>19</sup>— hablan del embajador Said al-Amin trans-

---

Obviamente, y pese a que sea así como aparece nombrado en crónicas y documentos cristianos, sería un contrasentido pensar en Said al-Amin. Aunque la idea ya se descarte por sí misma, sería además inaceptable porque el embajador Said al-Amin sigue apareciendo como embajador granadino a Castilla con posterioridad a 1419, fecha del asesinato de este «alcaide» o «çaide Alamin». La evidente proximidad de las grafías de «alcaide» y «çaide» y las diferencias existentes entre las dos ediciones de este fragmento capital de la crónica no pueden sino conducirnos a señalar que, para salir de dudas, y pese a que tendría que ser más digna de crédito la edición crítica, que maneja los tres manuscritos conocidos de la crónica, sería necesaria su revisión.

<sup>16</sup> J. TORRES: *Nuevas noticias*, pág. 130.

<sup>17</sup> Véase R. SALICRÚ: *El sultanat*, págs. 141-164, e *idem*, *Documents*, docs. 39, 45, 47 y, para la firma en árabe (Yāmin [ya con fatha, alif, mim con kasra, nun aparentemente con sukun]), doc. 50 (la firma puede verse reproducida, en fotografía, en las guardas de la portada y de la contraportada de R. SALICRÚ: *El sultanat*, en la tirada de la obra editada por Publicacions de l'Abadía de Montserrat, pero no en la tirada editada por el CSIC).

<sup>18</sup> R. SALICRÚ: *El sultanat*, pág. 139, e *idem*, *Documents*, doc. 8.

<sup>19</sup> Así, por ejemplo, en R. CASTRILLO: *Una carta granadina en el monasterio de Guadalupe*, «A-A» XXVI (1961), pág. 390 (cuya datación y contextualización precisa pude establecer en R. SALICRÚ: *El sultanat*, págs. 161-162, nota 100).

criben sin excepción «Alamin» o «Alami», nunca «Yamin» o «Hiamin», y que, por lo tanto, en el supuesto de que, filológicamente, «Yāmin» y «Amīn» pudieran asimilarse, habría que preguntarse qué justificación tendría esta evidente excepción.

Puesto que Giménez Soler publicó parte de la correspondencia diplomática conservada en el Archivo de la Corona de Aragón en torno al alcaide Yamin<sup>20</sup>, Seco de Lucena remitió también a ella para sustentar el influente papel que, según él, Ali al-Amin jugó durante el reinado de Muhammad el Pequeño<sup>21</sup>, pese a que, como he dicho, esa correspondencia sólo haga mención del alcaide Yamin y, en modo alguno, lo llame Ali<sup>22</sup>.

De este modo, incluso si dejamos de lado si podemos seguir considerando este alcaide un al-Amin o si, en cambio, sería preferible llamarlo del único modo incontrovertiblemente atestiguado (Yāmin - Hiamin)<sup>23</sup>, lo que queda sin ninguna duda probado es, pues, que no hay ningún fundamento para llamar Ali al «alcaide Alamin» cronístico y que, en adelante, en todo caso, quien siga optando por la versión cronística —evidentemente más endeble que las versiones documentales tanto catalanoaragonesas como granadinas<sup>24</sup>— podrá sólo hablar del «alcaide Alamin», pero no de «Ali al-Amin»; tendrá que tener en cuenta que, respecto a él, sólo podrá legítimamente afirmar lo poco que dice la crónica de Álvar García; y tendrá que considerar las posibilidades de asimilarlo con lo mucho más que sabemos, a través de la documentación conservada en el Archivo de la Corona de Aragón, del alcaide Yamin. No podrá, en cambio, reproducir la reconstrucción que, sólo a partir de las parcas noticias e indicios que hemos visto, realizó, *a posteriori*, Seco de Lucena, y que se ha venido considerando la biografía casi completa de Ali al-Amin: que, en 1410, tras la muerte del *hayib* o gran visir Abu l-Surur Mufarriy en los alrededores de Montefrío, Yusuf III ya habría nombrado Ali al-Amin como su sustituto; que Ali al-Amin habría seguido ocupando el cargo cuando, en 1417, falleció Yusuf III; y que fue Ali al-Amin quien proclamó, entonces, a Muhammad VIII, aprovechando

<sup>20</sup> A. GIMÉNEZ SOLER: *La Corona de Aragón y Granada*, «BRABLB» IV (1907-1908), págs. 368-372.

<sup>21</sup> L. SECO: *Alamines*, págs. 129-131, e *idem*, *Muhammad IX*, págs. 19-23 y pág. 231, nota 14.

<sup>22</sup> Es cierto, sin embargo, que el Yamin de las fuentes catalanoaragonesas actúa, si no como déspota, por lo menos como auténtico detentor de las riendas del gobierno, y teniendo aparentemente a su merced las decisiones de Muhammad el Pequeño. Puede verse claramente en lo que respecta al fracaso de la firma de la tregua de 1418 entre Alfonso el Magnánimo y Muhammad VIII, al encarcelamiento del diplomático nazarí Hayren y a la expulsión de su familia de la Alhambra. Cf. R. SALICRÚ, *El sultanat*, pp. 155 y ss.

<sup>23</sup> Ésta fue, lógicamente, mi opción en R. SALICRÚ: *El sultanat*.

<sup>24</sup> Véase la nota 15.



do su minoría de edad para adueñarse del gobierno y ejercer una dictadura personal.

Estas suposiciones no debidamente ponderadas de Seco de Lucena, reconstruidas de modo más literario que histórico, son las que han ido repitiendo como veraces, hasta la actualidad, las principales obras de referencia de historia de Granada.

Ahora, sin embargo, de esas antiguas gestas atribuidas a Alí al-Amin sólo nos queda lo que sabemos efectivamente del «alcaide Alamin» –no de Alí al-Amin– por la crónica de Álvaro García de Santa María. Aunque, de admitir la identidad del alcaide Himin de 1417, del alcaide Yamin–Hiamin alguacil mayor de Muhammad VIII el Pequeño, del alcaide Amir de Torres Fontes y del alcaide al-Amin de García de Santa María, podría ser cierto que el alguacil mayor de Muhammad VIII que fue asesinado en 1419 por orden de la esposa de Muhammad IX ya hubiese ocupado el cargo a finales del reinado de Yusuf III y que, durante el de Muhammad Pequeño, fuese él quien gobernase efectiva y quasi-despóticamente. Pero, en cualquier caso, incluso admitiendo que fuese un al-Amin, ese alcaide no se habría llamado en modo alguno Ali; no sabemos que fuera nombrado *hayib* tras la muerte de Abu l-Surur Mufarriy, y ni tan siquiera que le fuera concedida en algún momento esa rara dignidad, puesto que sólo aparece mencionado en fuentes cristianas y como alguacil mayor; y tampoco tenemos ninguna prueba de que fuera él quien, en 1417, proclamó a Muhammad VIII tras la muerte de Yusuf III.

Todo ello nos conduce, al fin y al cabo, a poner en tela de juicio el papel que «los alamines», en tanto que linaje, clan o familia cortesana, jugaron en la historia nazarí del siglo xv como «fuerza de poder legitimista» y «en oposición a los abencerrajes», ya que este papel, que se sustentaba en las falsas acciones atribuidas a Ali al-Amin, queda sin argumentos. Es cierto que Abd Allah al-Amin, Said al-Amin y Ali al-Amin, en los albores del siglo xv, y otros miembros de la familia, unas décadas más tarde, jugaron un papel destacado como embajadores y diplomáticos en Castilla y en la Corona de Aragón<sup>25</sup>. Pero, a parte de que no tengamos

<sup>25</sup> Si, como he señalado anteriormente, Said y Alí negociaron la tregua de 1410 entre Yusuf III y el infante Fernando de Trastámara (J. de M. CARRIAZO: *Un alcalde*, pág. 65), Abd Allah al-Amin no sólo negoció la de 1408 entre los mismos (cf. *ibidem*, págs. 82-83, según señaló L. SECO: *Alamines*), sino que, como ha puesto de manifiesto posteriormente E. MITRE FERNÁNDEZ: *De la toma de Algeciras a la campaña de Antequera (un capítulo de los contactos diplomáticos y militares entre Castilla y Granada)*, «Hispania» 32 [120] (1972), págs. 116 y 118, dos años antes, en 1406, ya había negociado también la tregua entre Muhammad VII y Enrique III de Castilla. En cuanto a Said, que en 1448 aún sigue apareciendo en la documentación murciana (cf. J. TORRES FONTES: *La intromisión granadina en la vida murciana (1448-1452)*, «A-A» XXVII (1962), pág. 109 y docs. 1, 2, y 3, págs. 146-

elemento objetivo alguno para afirmar que sobrepasasen esa esfera estrictamente diplomática, representaron tanto a sultanes «legítimos» como a sultanes «usurpadores» y, significativamente, a Muhammad IX, cosa que, en caso de que persistiera aún, acaba de diluir cualquier duda acerca de su falta de significación política.

#### RIDWAN BANNIGAS, ENTRE HISTORIOGRAFÍA E HISTORIA, ENTRE REALIDAD Y LEYENDA

El caso de Ridwan Bannigas –Pedro Venegas– Gilayre es mucho más complejo que el de Ali al-Amin. Porque no sólo se trata de discernir entre las hazañas que se le han atribuido sin que le sean propias y sin que, quizás, ni tan siquiera se produjeran, sino también entre la confusión que se deriva de la asimilación sin paliativos por parte de la historiografía del Gilayre cronístico que sólo aparece en 1431 con Pedro Venegas-Ridwan Bannigas, previamente identificados entre sí. Y porque Ridwan Bannigas no sólo titubea, asimilado a Gilayre, entre historiografía e historia, sino porque además, en tanto que *alter ego* de Pedro Venegas, también se debate entre realidad y verdadera leyenda, adoptando tintes de auténtico héroe de la frontera.

Según la versión acuñada por la pluma de Seco de Lucena, tras el asesinato de Ali al-Amin y la entronización violenta, con el apoyo de los abencerrajes, de Muhammad IX el Izquierdo, en la Granada nazarí el bando «legitimista» depuesto, es decir, los partidarios de Muhammad VIII el Pequeño, que entre 1419 y 1427 estuvo preso<sup>26</sup>, se habría agrupado bajo la jefatura de Ridwan Bannigas, aguardan-

---

148), remito a la nota 7. Por otro lado, un Alí al-Amin negoció la tregua con Castilla de 1439, cuyas tratativas también incluyeron la liberación de su hijo el alcaide Ibrahim (cf. J. AMADOR DE LOS RÍOS: *Memoria histórico-crítica sobre las treguas celebradas en 1439 entre los reyes de Castilla y de Granada*, «Memorias de la Real Academia de la Historia» IX (1879), doc. LXXVII, J. A. GARCÍA LUJÁN: *Las treguas con Granada de 1439*, «Qurtuba» 3 (1998), págs. 39-45, e igualmente L. SECO: *Alamines*, págs. 131-132).

<sup>26</sup> Según hemos visto, la crónica de Álvar García señala que, tras el asesinato del «alcaide Alamin», Muhammad VIII quedó preso en poder del Izquierdo (véase el texto correspondiente a la nota 14), y no hay duda de que lo estuvo hasta que recuperó el trono en enero de 1427; lo atestigua una carta de la reina de Aragón a la madre de Muhammad VIII y viuda de Yusuf III, según la cual el Pequeño había sido liberado de prisión: «havemos ovido grant plazer como a nuestro senyor Dios, todo poderoso, es estado plazient de mostrar su potencia en executar justicia, dreyto e equitat, ço es, en delliurar de prisión el muyt alto rey Abu Abdalla, vuestro filllo, e tornar e restituir aquéll en el ceptro e regimento de su regno e tierras, e abolir e castigar sus enamigos e tiranes» (cf. R. SALICRÚ: *Documents*, doc. 153); pese a afirmaciones como, por ejemplo, las de R. ARIÉ. *L'Espagne*, págs. 131, o M. Á. LADERO: *Granada*, págs. 99 y 173, no es cierto, pues, que en 1419 Muhammad VIII huyera de Granada junto con Ridwan Bannigas.

do ocasión propicia para tomar la revancha, hasta que, en enero de 1427, habría logrado destituir el usurpador y reponer Muhammad VIII el Pequeño. Con Muhammad VIII de nuevo en el trono, Ridwan Bannigas se habría convertido en su gran visir y habría gobernado en nombre de «tan inexperto muchacho»<sup>27</sup>.

La evolución de esta interpretación, primero sólo apuntada y posteriormente sancionada sin reservas, puede irse siguiendo a través de los trabajos de Seco de Lucena<sup>28</sup>, y en realidad se basa solamente –previa asunción de la identidad de Gilayre, Pedro Venegas y Ridwan<sup>29</sup>– en una proyección no fundamentada de una acotación que la crónica de Álvaro García de Santa María introduce al presentar por primera vez a Gilayre: que «fuera mucho privado del Rey don Mahomad de Granada que decían el *chiquillo* en el tiempo que fuera Rey»<sup>30</sup>.

Aunque, en función de esta «privanza» señalada por García de Santa María, el posible papel de Ridwan Bannigas –asimilado a Gilayre– como abanderado y valedor del «bando legitimista» durante el primer reinado de Muhammad IX, como responsable de su expulsión del trono y de la reposición del Pequeño, y como *hayib* de éste durante su segundo reinado, hubiera podido ser, en su momento, una hipótesis sugestiva, en la actualidad no puede considerarse viable.

Pese a que sabemos que el primer reinado de Muhammad IX no estuvo exento de problemas políticos y sociales<sup>31</sup>, que podrían haber favorecido el nuevo cambio de poder, de la recuperación del trono por parte de Muhammad VIII el 9 de enero de 1427<sup>32</sup>, que llevó a Muhammad IX a huir hacia Túnez, apenas si sabemos nada más que la fecha exacta: sólo que «algunos se levantaron contra el rey Maomad [IX el Izquierdo] en favor de otro su sobrino [Muhammad VIII el Pequeño]»<sup>33</sup> y

<sup>27</sup> L. SECO: *Alamines*, págs. 133 y 135.

<sup>28</sup> L. SECO DE LUCENA PAREDES: *La sultana madre de Boabdil*, «A-A» XII (1947), pág. 371; *idem*, *Los Abencerrajes*, págs. 52-53; *idem*, *Alamines*, págs. 133-135; *idem*, *Muhammad IX*, págs. 37, 41, 74-75, 94-95.

<sup>29</sup> Que, como veremos, puede retrotraerse por lo menos hasta finales del siglo XVII pero que, inicialmente, el propio Seco puso en duda (véase la nota 55).

<sup>30</sup> Á. GARCÍA DE SANTA MARÍA: *Crónica de Don Juan II de Castilla (1420-1434)*, Madrid, Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España, 1891, vol. 100 (= II), pág. 279.

<sup>31</sup> Véase R. SALICRÚ: *Caballeros*, págs. 729-730 y sigs.

<sup>32</sup> Así en R. SALICRÚ: *Documentos*, doc. 146, según carta de Alfonso el Magnánimo a Muhammad VIII: «recebido havemos vuestra letra por la qual nos haveys notificado en como jueves, nueve días del mes de janero más cerca passado, cobrastes e huviestes, líberament, vuestro regno, assín como lo haviedes antes».

<sup>33</sup> J. TORRES: *Nuevas noticias*, págs. 131-132, documento editado también por J. ABELLÁN PÉREZ, *Documentos de Juan II*, Murcia-Cádiz, Academia Alfonso X El Sabio-Universidad de Cádiz-CSIC (Colección de Documentos para la Historia del Reino de Murcia XVI), 1984, pág. 327.

que, tras recuperar el trono, éste se ocupó de «abolir e castigar sus enemigos e tiranes»<sup>34</sup>.

A diferencia de lo que sucede con el «alcaide Alamin» o «Yamin/Hiamin», pues, no contamos con ninguna fuente árabe ni cristiana, ni cronística ni documental, que dé algún posible indicio del supuesto papel que Ridwan Bannigas habría tenido en la liberación del Pequeño; ni tampoco de su existencia como *hayib* y verdadero detentor del poder durante el segundo reinado de éste; ni por lo tanto de su hipotético ejercicio de la autoridad en ese breve período.

Pero el vacío no afecta sólo a Ridwan Bannigas *per se*, sino también a quienes se han venido identificando con él: el caballero Gilayre cronístico, que sólo aparece más tardíamente –en mayo de 1431– en las crónicas castellanas, y Pedro Venegas.

Además, y a pesar de no disponer de ninguna noticia que acredite a Ridwan Bannigas –o a alguno de sus dos supuestos iguales– ejerciendo las funciones de *hayib* o visir que le han sido atribuidas, durante el breve segundo reinado de Muhammad el Pequeño tenemos en cambio documentalmente atestiguados los nombres de dos alguaciles mayores suyos, que no se corresponden con él, ni con Gilayre, ni con Pedro Venegas: se trata del «alcaide Çalit», que ejercía el cargo en septiembre de 1427<sup>35</sup>, y de «Mançor Alazach», que aparece en febrero de 1428<sup>36</sup>. La existencia de ambos neutraliza casi por completo, pues, la posibilidad de seguir tomando en consideración, tal como se había venido haciendo hasta ahora<sup>37</sup>, el hipotético gran visirato o *hiyaba* de Ridwan Bannigas en los sólo tres años que duró este segundo reinado del Pequeño.

No hay por supuesto, y en cambio, nada que objetar al papel que jugó algo más tarde Gilayre tras el nuevo acceso al trono de Muhammad IX y el asesinato de Muhammad el Pequeño, es decir, desde que, según cuentan las crónicas castellanas, en mayo de 1431 se presentó a Juan II en Córdoba, y seguidamente durante la ofensiva y el breve reinado de Yusuf IV ibn al-Mawl. Porque, como veremos en seguida, este papel queda ampliamente glosado por aquéllas.

Las reticencias u objeciones en torno a la figura de Ridwan Bannigas (caso de asimilarlo a Gilayre) afectan pues, solamente, a la asunción sin paliativos de su

---

<sup>34</sup> Véase la nota 26.

<sup>35</sup> Véase R. SALICRÚ: *Documents*, docs. 159 y 162.

<sup>36</sup> *Ibidem*, doc. 169.

<sup>37</sup> Véanse, por ejemplo, R. ARIÉ: *L'Espagne*, págs. 131-132, 134, 208; M. Á. LADERO: *Granada*, págs. 99 y 173; J. E. LÓPEZ DE COCA: *El período nazari*, págs. 269-270; o *idem*, *El Reino*, págs. 338 y 339.

figura como jefe de la oposición a la causa de Muhammad IX durante su primer reinado, como artífice de su destitución y de la nueva entronización de Muhammad VIII el Pequeño en 1427, y como *hayib* y detentor del poder durante su segundo reinado.

Gilayre sólo aparece en las crónicas, como he dicho, en 1431, cuando, tras la nueva recuperación del trono por parte de Muhammad IX y la ejecución, en abril, de Muhammad VIII el Pequeño, se presentó, en mayo, a Juan II de Castilla, que estaba en Córdoba<sup>38</sup>.

Según García de Santa María y como he ya señalado, Gilayre huía del Izquierdo porque «fuera mucho privado del Rey don Mahomad de Granada que decían el *chiquillo* en el tiempo que fuera Rey»<sup>39</sup>, se puso al servicio del monarca castellano y actuó como valedor de Yusuf IV ibn al-Mawl<sup>40</sup> —quien, suponiendo que Gilayre y Pedro Venegas-Ridwan Bannigas hubieran sido una misma persona, habría sido su cuñado<sup>41</sup>.

<sup>38</sup> Las menciones de Gilayre (siempre cronísticas, porque sólo aparece en las crónicas y todo lo que sabemos de él es estrictamente cronístico) aparecen en Á. GARCÍA: *Crónica*, vol. II, págs. 279 y 286 («Girayle» y «Bitaire»); *Crónica de Juan II*, Madrid, Biblioteca de Autores Españoles, 1953, vol. 68, págs. 496 («Gilayre»); *Crónica del Halconero de Juan II, Pedro Carrillo de Huate (hasta ahora inédita)*, ed. J. de M. CARRIAZO, Madrid, Espasa Calpe, 1946, págs. 109 y 120 («Gil Ayre» y «Gil Haire»); y *Refundición de la Crónica del Halconero por el Obispo don Lope Barrientos (hasta ahora inédita)*, ed. J. de M. CARRIAZO, Madrid, Espasa-Calpe, 1946, págs. 123 y 127 («Gelfayre» y «Gilfayre»).

<sup>39</sup> Observación que figura sólo en Á. GARCÍA: *Crónica*, vol. II, pág. 279, pero no en la *Crónica de Juan II* atribuida a Pérez de Guzmán, pág. 496, pese a que ésta, como se sabe, fue redactada teniendo la de García de Santa María, contemporáneo de los hechos narrados, casi como libro de cabecera (cf. tanto la advertencia que precede a la edición de la *Crónica de Juan II*, págs. VII y sigs., como J. de M. CARRIAZO ARROQUÍA, *Notas para una edición crítica de la «Crónica» de Alvar García*, en *Estudios dedicados a Menéndez Pidal*, vol. III, Madrid, CSIC-Patronato Marcelino Menéndez y Pelayo, 1952, págs. 489-490).

<sup>40</sup> Gilayre dijo a Juan II «que si llegase con su hueste á la Vega de Granada, que toda la tierra se le daría, é aún que se vernía á su Merced un Infante de Granada que [se llamaba Don Yuzaf Abenalmáo, que era nieto del Rey de Granada que] llamaban el Bermejo que mandara matar el Rey don Pedro en Sevilla», cf. Á. GARCÍA: *Crónica*, vol. II, pág. 279 (falta, sin embargo, el fragmento entre claudátores, posiblemente por un salto de una línea en la edición; he completado el texto con la *Crónica de Juan II* atribuida a Pérez de Guzmán, pág. 496, que aquí, afortunadamente, sigue fielmente a García de Santa María). Posteriormente, cuando Yusuf ibn al-Mawl se presenta a Juan II, Á. GARCÍA, *Crónica*, vol. II, pág. 286, ya no añade nada nuevo acerca de Gilayre, sino que sólo recuerda que «Bitaire, el caballero moro que dijimos que se pasara á Córdoba al Rey», ya había advertido al monarca castellano que el infante Ibn al-Mawl «se vernía á su Merced».

<sup>41</sup> Como veremos luego, la tradición sostiene que Pedro Venegas-Ridwan Bannigas casó con una hermana de Yusuf IV ibn al-Mawl y que, por lo tanto, ambos fueron cuñados; pero, en contra

Se trataba, según el mismo García de Santa María<sup>42</sup>, de un «caballero que de su nacimiento fuera cristiano», es decir, de un renegado o elche<sup>43</sup>, que, al parecer, «fuera levado á tierra de moros»<sup>44</sup> «desde mozo de ocho años». La *Crónica del Halconero* y su *Refundición*<sup>45</sup> añaden posteriormente, además, que fue gracias a una derrota que Gilayre, al frente de seiscientos hombres a caballo, infligió a los partidarios del Izquierdo en la ciudad de Granada, que la capital nazarí se entregó a Yusuf IV<sup>46</sup>.

De este modo, pues, y pese a que según García de Santa María Gilayre hubiera podido ser «mucho privado del Rey don Mahomad de Granada que decían el *chiquillo* en el tiempo que fuera Rey», no disponemos de ningún elemento para atribuirle ningún papel en la recuperación del trono por parte de Muhammad VIII y durante su segundo reinado. Y, por lo tanto, a pesar de su «privacidad» con Muhammad VIII, el papel activo de Gilayre en la historia nazarí sólo puede remontarse al apoyo prestado en 1431 a Yusuf IV ibn al-Mawl.

Como demuestran los documentos árabes de las últimas décadas del sultanato sobre la familia Bannigas, que remiten a un antepasado común llamado Ridwan, la

---

de lo que indica F. VIDAL: *Historia política*, nota 79, pág. 216, no es cierto que la *Crónica del Halconero* y la *Refundición de la Crónica del Halconero*, págs. 109 y 123, respectivamente, señalen que Gilayre era hermano (léase cuñado) de Yusuf ibn al-Mawl. Ambas realizan sólo enumeraciones de los caballeros nazaríes que se pasaron a Juan II de Castilla, citando «Avenaman, su hermano, Gil Haire, su hermano (estos dos eran elches), el alcaide de Buo, e otro cauallero de los buenos que ay avía, que llamauan Río», en el primer caso, y «el ynfante Abenalmao, a quien el Rey fizo rrey de Granada, otro ynfante su hermano, Gelfayre, otro su hermano, el alcaide de Baça, otro cauallero alcaide de Vera que llamauan Rao», en el segundo caso. Y hablan, por lo tanto, de «Avenaman» o «Abenalmao» y un hermano suyo, y de «Gil Haire» o «Gelfayre» y un hermano suyo (especificando que tanto Gilayre como su hermano eran elches, en el caso de la *Crónica del Halconero*), pero no dicen que Avenaman/Abenalmao y Gil Haire/Gelfayre fueran hermanos entre sí.

<sup>42</sup> Y, siguiendo su ejemplo (*cf.* la nota 39), la *Crónica de Juan II* atribuida a Pérez de Guzmán, pág. 496.

<sup>43</sup> Según hemos advertido en la nota 41, también la *Crónica del Halconero*, p. 109, indica que Gilayre era elche; la *Refundición* es la única fuente cronística que cita a Gilayre y que no se refiere a esta condición del caballero.

<sup>44</sup> Así en Á. GARCÍA: *Crónica*, vol. II, pág. 279, mientras que es la *Crónica de Juan II* atribuida a Pérez de Guzmán, pág. 496, la que interpreta que había sido «llevado cativo» a la edad de ocho años.

<sup>45</sup> Como hemos señalado más arriba, ambas también dan noticia, en 1431, del paso de Gilayre y otros caballeros al servicio de Juan II (véase la nota 41). Según la *Crónica del Halconero*, pág. 109, «eran cavalleros moros del rreyno de Granada, e de los que más montauan en ella», y según la *Refundición*, pág. 123, «las cabeçeras» de los caballeros moros que se pasaron a Juan II y que son enumerados «traxeron consigo fasta quinientos de cauallo».

<sup>46</sup> *Cf.* *Crónica del Halconero*, pág. 120, y *Refundición*, pág. 127.

existencia de un Ridwan Bannigas en la historia nazarí es indudable<sup>47</sup>, aunque no tengamos mención ni dato alguno, coetáneo ni directo, árabe ni cristiano, de ningún Ridwan Bannigas *per se*. En realidad, pues, sólo sabemos de su existencia a través de la cadena onomástica de sus descendientes.

De uno de estos descendientes, Abu l-Qasim Bannigas, señala Bernáldez que «era de linaje de cristianos, de los Venegas de Córdoba» y que «su padre e abuelos fueron cristianos, e él nació en tierra de moros»<sup>48</sup>. Y, en efecto, la tradición ha identificado y dado por sentado, por lo menos desde finales del siglo XVII<sup>49</sup>, que Ridwan Bannigas fue el nombre adoptado por Pedro Venegas, hijo de Egas Venegas cautivado siendo niño por los granadinos y educado y crecido en la fe musulmana, porque parece evidente que Bannigas no es sino la versión árabe del Venegas castellano y, en la Granada nazarí anterior a mediados del siglo XV, no se han conservado noticias de otro Bannigas que no sea el Ridwan antepasado de los Bannigas que aparecen en décadas posteriores.

Sin embargo, cuando intentamos acercarnos a Pedro Venegas, punto de encuentro entre el Ridwan Bannigas conocido a través de la cadena onomástica de sus descendientes y el Gilayre que según las crónicas era elche y podría haber sido cautivado cuando tenía ocho años, todo parece confuso. En primer lugar, en lo que respecta a su asimilación con Gilayre, que, pese a ser muy tentadora, no puede asumirse incondicionalmente porque no es totalmente segura<sup>50</sup>; en segundo lugar, en lo que respecta al fin de su trayectoria, que se difumina, verdaderamente, entre leyenda e historia.

<sup>47</sup> Según ya demostró el propio Seco de Lucena (L. SECO DE LUCENA PAREDES: *Notas para el estudio de Granada bajo la dominación musulmana*, «MEAH» 1 (1952), págs. 35-37 y 47-49, e *idem*, *Alamines*, págs. 137-142); véanse igualmente *idem*, *La sultana*, págs. 371-372 y 382-390; A. de la TORRE Y DEL CERRO: *Unos documentos de 1490 sobre Abulcasim Venegas, Alguacil de Granada*, «Boletín de la Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba» 38 (1933), y L. P. HARVEY: *Yuse Banegas. Un moro noble en Granada bajo los Reyes Católicos*, «A-A» XXI (1956), págs. 297-302.

<sup>48</sup> A. BERNÁLDEZ: *Memorias del reinado de los Reyes Católicos*, Madrid, CSIC-Real Academia de la Historia, 1962, pág. 121.

<sup>49</sup> Así lo demuestran, por ejemplo, las obras genealógicas de L. SALAZAR Y CASTRO: *Historia genealógica de la casa de Lara, justificada con instrumentos y escritores de inviolable fe*, Madrid, Imprenta Real, por Mateo de Llanos y Guzmán, 1696; págs. 414-415, y F. RUANO: *Casa de Cabrera en Córdoba: obra genealógica histórica*, Córdoba, Oficina de D. Juan Rodríguez, 1779, pág. 232.

<sup>50</sup> En mi R. SALICRÚ: *El sultanat*, págs. 285-286, nota 107, ya puse de manifiesto que no consideraba probada ni completamente verosímil la identificación del Gilayre de las crónicas con Pedro Venegas-Ridwan Bannigas, ni tampoco que el parentesco de Gilayre con Yusuf IV ibn al-Mawl quedara acreditado en ellas, y señalé que estos aspectos merecerían una revisión a fondo; pero en ningún caso puse en duda la existencia de Ridwan Bannigas, ni su verosímil identificación con

La aceptación de la identidad de Pedro Venegas con Ridwan Bannigas y con el Gilayre cronístico se ha venido apoyando en el testimonio de Lafuente Alcántara<sup>51</sup>, que a su vez se sustenta en la *Historia genealógica de la casa de Lara* de Salazar y Castro y en la *Casa de Cabrera en Córdoba* de Francisco Ruano<sup>52</sup>.

Salazar, en efecto, señala que Pedro Venegas, tercer hijo del señor de Luque, Egas Venegas, fue cautivado en una entrada que los moros hicieron en el reino de Córdoba cuando tenía ocho años, fue criado en la fe musulmana y, entre los granadinos, fue llamado el Tornadizo, «que en Arábigo suena *Gilayre*»<sup>53</sup>. Sin embargo, creo que no hay duda de que cuando Salazar realiza esta afirmación lo hace en función de la crónica de Juan II, puesto que seguidamente añade –cosa que Lafuente omite– que «Assi le nombra la Coronica del Rey Don Juan II, quando refiere que el año 1431 aconsejó à S.M. hiciesse su entrada por la Vega de Granada»<sup>54</sup>.

De modo mucho más sutil, puesto que lo hace sin referirse directamente a la crónica de Juan II y sin explicitarlo, Ruano también identifica a Pedro Venegas y a Gilayre al señalar que Pedro Venegas fue quien «persuadiò al Rey D. Juan el II. la famosa entrada del año de 1431» y que fue «cautivo de edad de ocho años»<sup>55</sup>.

---

Pedro Venegas, ni su igualmente verosímil parentesco con Yusuf ibn al-Mawl, como indica al respecto F. VIDAL: *Historia política*, nota 79, pág. 215. En cuanto al hecho de que, a decir de este autor, las crónicas señalen que Gilayre era hermano de Yusuf ibn al-Mawl, véase la nota 41.

<sup>51</sup> M. LAFUENTE ALCÁNTARA: *Historia de Granada comprendiendo la de sus cuatro provincias Almería, Jaen, Granada y Málaga*, vol. III, Granada, Imprenta y Librería de Sanz, 1845 (ed. facsímil con estudio preliminar de P. GAN G502IMÉNEZ: Granada, Universidad de Granada, 1992), págs. 223-228.

<sup>52</sup> Cf. nota 49. M. LAFUENTE: *Historia*, pág. 225, señala haber consultado también, además, un manuscrito de la casa de los Pinedas de Granada «en el cual se insertan varios testimonios relativos á la genealogía de los Sres. de Luque y sacados de sus archivos», con los cuales «se justifica mas y mas el suceso del cautivo».

<sup>53</sup> L. SALAZAR, *Historia genealógica*, pág. 414.

<sup>54</sup> *Ibidem*, págs. 414-415.

<sup>55</sup> Sin embargo, si Salazar presentaba al cautivo simplemente como Pedro Venegas, tercer hijo del señor de Luque Egas Venegas, Ruano, en cambio, señala claramente que era Pedro Venegas de Quesada, hijo en segundas nupcias de Egas Venegas y Mencía de Quesada, y habla de otro hijo de Egas llamado Pedro, fruto de su primer matrimonio. Posiblemente fue la omisión de este hecho por parte de Lafuente lo que indujo a Seco a confundir ambos Pedros y a poner en un primer momento en duda el cautiverio de Pedro Venegas; según escribía L. SECO: *Notas*, pág. 34: «ningún cronista castellano del siglo XV refiere, sin embargo, que sepamos, el mentado cautiverio de don Pedro Venegas, hijo de los señores de Luque, y algunos de ellos, por el contrario, citan al referido don Pedro viviendo en tierras de Castilla, en relación con sus padres y hermanos y profesando la religión católica, todo lo cual está en flagrante contradicción con lo que asegura Salazar y Castro (1696). En la *Crónica del Halconero*, de Pedro Carrillo de Huete, se cuenta que el 6 de febrero de 1428, y acompañando



Por lo tanto, a raíz de la acotación de Salazar, como mínimo es legítimo preguntarse si tanto el supuesto paralelismo entre los ocho años de edad de Gilayre y los ocho años de edad de Pedro Venegas al ser cautivados; como la aplicación del apelativo de Gilayre a Pedro Venegas –suponiendo que «así suena», en árabe, «Tornadizo»<sup>56</sup>– no se inspiran y extraen, directamente, de la crónica de Juan II. Es decir: me parece razonable cuestionarse hasta qué punto no se habría podido aprovechar, en interés de la imagen de los Venegas, la oportunidad que ofrece la crónica al presentar un elche cautivado de pequeño –como Pedro Venegas– que adquiere protagonismo adoptando una actitud inequívocamente filo-castellana. ¿Qué otros testimonios acreditan, si no, que Pedro Venegas fue cautivado, precisamente, cuando tenía ocho años, y que fue llamado, justamente, entre los musulmanes, Gilayre?

Tanto Salazar como Ruano prosiguen narrando que Pedro Venegas casó con «Citimerien», hermana de Yusuf ibn al-Mawl, y que fueron padres tanto de los dos grandes o famosos «generales» Abulcacim y Ridwan Venegas como de «Citimerien» Venegas, futura esposa de Yahya al-Nayyar (Pedro de Granada).

La tradición, que la pluma de Lafuente presenta inmejorablemente novelada, quiere, en efecto, que Pedro Venegas, educado como cautivo en la fe musulmana, acabó casando con una hermana de Yusuf IV ibn al-Mawl. Y reza también que el «padre adoptivo» –o, en realidad, el propietario, pese a que lo tratase con amor paterno– del cautivo no habría sido otro que su futuro suegro.

Las venturas y desventuras de Pedro Venegas culminan, sin embargo, con lo que puede considerarse la cuadratura perfecta de su círculo vital en el terreno legendario: parece que, tras la muerte de su cuñado Yusuf IV, Ridwan Bannigas habría regresado a Castilla, escapando de la persecución de Muhammad IX o arrepentido de su apostasía y en odio de los moros, según se prefiera, para morir como cristiano entre sus semejantes –pero abandonando de todos modos a su suerte en Granada tanto a sus queridos hijos como a su amadísima esposa–.

---

al condestable Luna, entraron en Segovia *Pero Venegas y Garci Venegas, su hermano, hijos de Egas, señor de Luque*, y que en el año 1431 fueron presos, por orden de don Juan y por sospechas que de ellos tenía el rey, *Egas, señor de Luque, así como su esposa doña Mencía de Quesada y dos hijos suyos, Pedro Venegas y García el Chibe*. Si nos atenemos a la versión de este historiador, contemporáneo de los sucesos que narra, debemos poner en tela de juicio la de Salazar y Castro, que escribe en fecha muy posterior a la de tales acontecimientos». Sin embargo, pues, si tomamos en consideración los datos genealógicos que aporta Ruano, este Pedro Venegas podría ser el hermano homónimo de nuestro Pedro Venegas de Quesada, que fue el primogénito de Egas Venegas y de su primera esposa, Urraca Méndez de Sotomayor, y que además, en efecto, tenía un hermano llamado Garci Venegas (véase F. RUANO: *Casa de Cabrera*, págs. 231-232).

<sup>56</sup> Afirmación que, por ahora, ningún arabista ha podido fundamentar.

Con esta actitud irreprochable de reconciliación con la fe cristiana y con este regreso a Castilla, Pedro Venegas queda convertido en un verdadero héroe de la frontera<sup>57</sup>, y no sólo se redime a sí mismo sino que también redime a toda una estirpe. Su matrimonio con la hermana de un sultán que, precisamente, no sólo aceptó la ayuda de Castilla sino que incluso prestó verdadero vasallaje a Juan II con el tratado de Ardales no puede ser más significativo, ni más oportuna la asimilación de Pedro a Gilayre. Porque, de este modo, incluso mientras profesaba el Islam, Pedro Venegas no habría traicionado por completo sus orígenes cristianos, ya que, en tanto que Gilayre, habría propiciado victorias castellanas y sido responsable de la sumisión de su cuñado a Castilla.

El resultado de la suma de Pedro, Ridwan y Gilayre es verdaderamente fascinante. Quizás, en esa suma, sea lo de menos llegar a discernir lo que tienen cada uno de ellos de historia y de mito. Pero, de todos modos, tenemos que evitar la tentación de sucumbir inconscientemente a esa atracción y de olvidar la resbaladiza cuerda floja que la domina, a medio camino de realidad y leyenda.

Las identificaciones de Pedro Venegas y Ridwan Bannigas, y de Pedro – Ridwan y Gilayre se encuentran en la base de la recreación del importante papel que Seco de Lucena, primero, y de su mano la historiografía sobre la Granada nazarí, luego, han atribuido a Ridwan Bannigas como jefe de la oposición a la causa de Muhammad IX, como artífice de su destitución y de la nueva entronización de Muhammad VIII el Pequeño en 1427, y como su alguacil mayor a lo largo de su segundo reinado.

Esta parte «nueva» e historiográfica del mito es la que ha contribuido a convertir a «los Venegas», junto con «los Alamines», en el otro gran linaje «legitimista» que supuestamente se enfrentó a «los Abencerrajes» durante las décadas de la Granada del Izquierdo.

Del posible papel jugado en Granada por Pedro-Ridwan Bannigas *per se* no sabemos nada; e incluso si, a pesar de todo, le sumamos Gilayre, su intervención activa queda reducida al apoyo prestado a Yusuf IV en 1431, puesto que se ha

---

<sup>57</sup> Trasladado al siglo xv, Pedro Venegas podría encarnar el «héroe» de la frontera tal como lo ha caracterizado Ladero Quesada, inspirándose en gran parte en Guzmán el Bueno: búsqueda y consecución de honores, éxito, triunfos y fama entre los musulmanes, pero desnaturalización sólo transitoria, que culmina con el regreso a Castilla para servir al señor natural (véase M. Á. LADERO QUESADA: *El héroe en la frontera de Granada*, «Cuadernos del CEMYR» 1 (1994), págs. 75-100 [con reedición en IDEM, *Los señores de Andalucía. Investigaciones sobre nobles y señoríos en los siglos XIII al XV*, Cádiz, Universidad, 1998, págs. 597-619], e IDEM, *Una biografía caballeresca del siglo xv: «La Coronica del yllustre y muy magnifico cauallero don Alonso Perez de Guzman el Bueno»*, «En la España Medieval» 22 (1999).

volatilizado su protagonismo en la oposición y caída de Muhammad IX y su significación en el segundo reinado de Muhammad VIII. No hay que olvidar, además, que, como en el caso de los «Alamínes», el «activismo» legitimista de los «Venegas» se había establecido, en realidad, en función de un único protagonista.

Aunque aún arrastremos algunos lastres de ellas, la historiografía ha conseguido acabar con las luchas de bandos de abencerrajes y zegríes. Pero, ¿hasta qué punto no las ha sustituido por luchas de abencerrajes, alamínes y venegas? Y, ¿hasta qué punto ha sido legítima esta sustitución, igualmente maniquea?